

## IDÓNEO INSTALADOR ELECTRICISTA

- Técnico Electrónico con matrícula en vigencia en el COPITEC
- Maestro Mayor de Obras con matrícula en vigencia en el CPIC

*El COPIME otorga el Registro de Idóneo Instalador Electricista a Técnicos Electrónicos y Maestros Mayores de Obras, en el marco de las Resoluciones N° 07/1968 y 83/2015.*

### **REQUISITOS:**

**1. Solicitar Turno Online en <https://turnos.copime.org.ar/> a los fines de gestionar la inscripción al Registro Idóneo Instalador Electricista.** El horario de atención al público, para la gestión de inscripción en el registro, es de 10 a 16 hs.

**2. Acudir personalmente a la sede del COPIME, el día y horario seleccionado.** La tolerancia máxima de espera es de 10 minutos, transcurrido ese plazo su turno será cancelado automáticamente.

**3. Documentación a presentar:**

- a. Para documentos con fecha de emisión posterior al 1º de enero de 2010

**Diploma original:**

- *Intervenido por la Autoridad competente del establecimiento educativo emisor del título.*
- *Firmado por el interesado.*  
*Legalizado por la Autoridad Educativa Jurisdiccional Provincial en donde se emitió el diploma.*  
*[www.argentina.gob.ar/legalizar-el-certificado-de-estudio-secundario-yo-terciario](http://www.argentina.gob.ar/legalizar-el-certificado-de-estudio-secundario-yo-terciario)*
- *Legalizado por el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*  
*[www.buenosaires.gob.ar/tramites/certificaciones-legalizaciones-y-titulos](http://www.buenosaires.gob.ar/tramites/certificaciones-legalizaciones-y-titulos)*

Para documentos con fecha de emisión anterior al 1º de enero de 2010

**Diploma original:**

- *Intervenido por la Autoridad competente del establecimiento educativo emisor del título.*
- *Firmado por el interesado*
- *Legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación: este trámite se realiza a través de la casa de estudios.*
- *Legalizado por el Ministerio del Interior\*: [www.mininterior.gov.ar](http://www.mininterior.gov.ar)*

\*Si el documento es legalizado por el Ministerio del Interior digitalmente, debe presentar al momento de su gestión el certificado completo.

- b. **Fotocopia del Diploma:** reducida en tamaño A4 (anverso y reverso).
- c. **Carnet original profesional otorgado por el COPITEC / CPIC, según corresponda.**
- d. **Fotocopia del carnet profesional otorgado por el COPITEC / CPIC, según corresponda:** en tamaño A4.
- e. **Fotocopia del comprobante de pago del año en curso en COPITEC / CPIC, según corresponda:** en tamaño A4
- f. **DNI original.**
- g. **Fotocopia del DNI:** en tamaño A4 (anverso y reverso), donde figuren nombre(s) y apellido(s) coincidentes con los del Diploma Original y la fecha de nacimiento.
- h. **Constancia oficial de inscripción de CUIL/CUIT:** en tamaño A4.

**4. Aranceles a abonar** (Valores vigentes hasta el 30/09/2026):

- |                                                                  |             |
|------------------------------------------------------------------|-------------|
| a. Derecho de inscripción <sup>(1) (3)</sup>                     | \$ 33.750.- |
| b. Registro de Idóneo Instalador Electricista <sup>(1) (2)</sup> |             |
| - Año 2026 (2º Cuota)                                            | \$ 45.000.- |

**Importante:**

- <sup>(1)</sup> El Registro puede abonarse en un pago anual o dos cuotas semestrales. Mediante la Resolución COPIME N° 189/19 se establece que los profesionales que inicien el trámite de inscripción en la matrícula/ registro idóneo -en calidad de definitivos- y corresponda que abonen el primer arancel alusivo al ejercicio profesional anual, lo hagan de forma proporcional al tiempo que faltare hasta la finalización del año calendario, y computándose por lapsos mensuales.
- <sup>(2)</sup> Mediante la Resolución COPIME N° 200/19 se exime de abonar la totalidad del derecho de inscripción y derecho profesional anual a aquellos profesionales que se inscriben en una segunda o ulterior matrícula con título otorgado o registro de idóneo definitivo en el Consejo, siempre y cuando se corresponda a un título de nivel académico igual o inferior a la matrícula o registro primigenio, y cuente con el pago del derecho de ejercicio profesional al día.

**5. Medios de Pago:**

- Tarjeta de Débito: Maestro - Visa Electrón
  - Tarjeta de Crédito: Mastercard - Visa
  - Depósito en Efectivo - Transferencia Bancaria: BANCO MACRO S.A.
- Titular: CONSEJO PROF DE ING MECANICA Y / CUIT: 30-60659934-6  
Cuenta Corriente N° 393500635660100 / CBU: 2850935230006356601000

**PARA TENER EN CUENTA**

- ✓ El **trámite demanda 20 minutos** aproximadamente: el tiempo necesario para completar los formularios, registrarle la firma y tomarle una foto digital para su inclusión en su legajo personal y para la credencial a emitir en lo sucesivo. Una vez finalizado el mismo, el idóneo se encuentra habilitado para ejercer la profesión.
- ✓ Podrá consultar y descargar la credencial digital correspondiente desde su sesión en la página web del COPIME: [www.copime.org.ar](http://www.copime.org.ar), ingresando a Datos de la Cuenta.
- ✓ **No se acepta documentación plastificada.**
- ✓ El **Diploma original es retenido por el COPIME**. Este le será entregado en fecha a designar (demora entre 10 y 15 días aproximadamente.). **El trámite es de carácter personal**. Plazo máximo para retirar el Diploma: 90 días hábiles siguientes. Cumplimentado ese período, el COPIME no se responsabiliza por deterioro o extravío.
  - **A los fines de efectuar el retiro de la documentación correspondiente, deberá habilitar previamente, sin excepción, el domicilio electrónico con dominio copime.org.ar asignado por este Consejo**, de acuerdo al acto administrativo emanado por la institución, con facultades regulatorias a tales efectos (Resolución COPIME N° 86/2019, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina N° 34.111, de fecha 10/05/2019). El presente beneficio se otorga sin costo adicional a todos los profesionales que cuenten con su matrícula/ registro idóneo en vigencia. **Las notificaciones que se cursen por esa vía, por cualquier concepto derivado del ejercicio profesional o comportamiento ético vinculados al Decreto Ley 6070/58 ratificado por Ley 14467/58, serán tomadas como válidas.** El paquete Microsoft Office 365 A1 proporcionado cuenta con las aplicaciones en versión web/ online (no de escritorio) de Outlook, Word, Excel, PowerPoint y OneNote, y los servicios

OneDrive (5 TB de almacenamiento en la nube), SharePoint, Teams, Forms, entre otros.

- ✓ Es su responsabilidad **mantener sus datos personales actualizados en el Consejo**, toda vez que el registro resulta obligatorio e ineludible para el desarrollo de su ejercicio profesional.
- ✓ Deberá cumplimentar todos los requisitos detallados (por innecesarios que parezcan), para evitar la demora en el trámite.
- ✓ El **registro** otorgado por este Consejo sólo lo habilita **para realizar instalaciones eléctricas en inmuebles: viviendas, oficinas y locales (unitarios) hasta 10 kW de potencia y hasta 380 V de tensión**, y actuar **en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**.
- ✓ Para la **gestión de cualquier trámite se exige**, indefectiblemente, el **pago del derecho del registro anual o del semestre en curso**. La mora en el pago del registro impedirá la gestión de cualquier trámite administrativo.
- ✓ Aquellos profesionales que no hubieran dado cumplimiento al pago de dos registros anuales consecutivos, el Consejo procederá a la suspensión del mismo, lo cual llevará implícito la exclusión de los beneficios que directa o indirectamente otorga el COPIME.
- ✓ Deberá **acreditar anualmente el pago de la matrícula en el COPITEC / CPIC**, según corresponda.
- ✓ El **COPIME**, mediante las Resoluciones 103/2018 y 132/2026, **prohíbe el uso no autorizado del isologotipo**, ya sea solo o acompañado por el nombre completo de este Consejo Profesional, excepto que sea expresamente aprobado por la Mesa Directiva.
- ✓ Le sugerimos leer la Guía para el Ejercicio Profesional publicada en nuestra página web: **[www.copime.org.ar](http://www.copime.org.ar)**

El pago del registro constituye una obligación para los profesionales que desempeñan su labor, siendo las más habituales en relación de dependencia, o como profesional independiente.

El valor del derecho de ejercicio profesional puede abonarse en una cuota anual o en dos cuotas semestrales. Quienes cumplen con el pago anual anticipado gozan de una bonificación y quienes lo realizan fuera de término cuentan con recargo por mora.

Las formas de pago se anuncian en los diferentes medios de comunicación: web, newsletters y redes sociales.